

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 0126-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Nasca, 17 de setiembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 058-2025-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 21 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 367-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 125-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 29 de agosto de 2025, emitido por la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la Resolución de Gerencia General N° 0113-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 05 de setiembre de 2025; contando con proveído favorable del Gerente General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, el numeral 54.2. del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, refiere que, previo a la fase de selección, es necesario aprobar el expediente de contratación, el cual contiene: "a) El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado. b) El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda. c) La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda. d) La cuantía de la contratación. e) El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores. f) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente. g) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.";

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 047-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., del mes de abril de 2025, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones de EMAPAVIGS S.A., EJERCICIO FISCAL 2025 – PAC 2025, con la finalidad de incluir la adquisición de Camioneta para el cumplimiento del Plan Anual de VMA – 2025, por el monto total de 100,000.00 Soles, sin IGV;

Que, mediante Informe N° 058-2025-EMAPAVIGS SA/LyCP, de fecha 21 de agosto de 2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del expediente de contratación para la "Adquisición de una camioneta Pick Up para las actividades de los Valores Máximos Admisibles – VMA, de la EPS EMAPAVIGS S.A. – Primera Convocatoria."



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 126-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

Que, mediante Informe N° 367-2025-GAF-EPS EMAPAVIGS SA, de fecha 25 de agosto de 2025, la Gerenta de Administración y Finanzas, tomando como referencia el informe que antecede, solicita la Aprobación del expediente de contratación al Gerente General de la EPS EMAPAVIGS S.A.; asimismo, mediante Informe N° 125-2025-EMAPAVIGS SA/ODP, de fecha 29 de agosto de 2025, la Jefa de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para la adquisición de una camioneta, con cargo al presupuesto institucional del presente ejercicio, hasta por el monto de S/. 100,000.00 (Cien Mil y 00/100 Soles) no incluyendo IGV;



Que, mediante Acto Resolutivo N° 0113-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 05 de setiembre de 2025, se resolvió designar a los evaluadores tipo comité, encargados de conducir el Proceso de Selección, Licitación Publica Abreviada para Bienes LPA-001-2025-EMAPAVIGS S.A. PRIMERA CONVOCATORIA para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES - VMA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A.; posterior a ello, mediante proveído inserto el Gerente General dispone que se apruebe el expediente de contratación mediante acto resolutivo.



Que, visto los documentos y normativas exhibidas, se ha corroborado que el Expediente de Contratación para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES - VMA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A., se encuentra expedito para su aprobación por estar acorde a lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Estando a los fundamentos facticos y jurídicos citados en la presente resolución, y con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Oficina de Logística y Control Patrimonial, y en uso de las facultades y competencias de la Gerencia General;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección, Licitación Publica Abreviada para Bienes LPA-001-2025-EMAPAVIGS S.A. PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICION DE UNA CAMIONETA PICK UP PARA LAS ACTIVIDADES DE LOS VALORES MAXIMOS ADMISIBLES – VMA DE LA EPS EMAPAVIGS S.A., por el monto referencial de S/ 100,000.00 SOLES (Cien Mil y 00/100 SOLES) no incluyendo IGV.

ARTICULO SEGUNDO.– REMITIR el expediente de contratación aprobado en el artículo primero de la presente resolución, a la ODEC, para su custodia respectiva salvo en el periodo en el que dicha custodia este a cargo del Comité designado mediante Resolución de Gerencia General N° 0113-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 126-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.**

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité designado mediante Resolución de Gerencia General N° 0113-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 05 de setiembre de 2025, elaborar las bases conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A. (<https://emapavigssa.com/>)

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al Presidente del comité designado con Resolución de Gerencia General N° 0113-2025-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 05 de setiembre de 2025, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Desarrollo y Presupuesto y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Ing. Alberto M. Santaria Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

